

CUARTO.- El día 31 de marzo de 2010 la Sala dictó sentencia número 368, declarada firme, por la que se estimó el recurso interpuesto contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada que había interpuesto Ravinder Narajan contra la resolución del Subdirector General de Intervención Social en la que se acordó dar por finalizada su estancia en el CETI de Melilla, que se declaró nula.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se ha recibido el testimonio de la Sentencia aludida a los efectos previstos en los artículos 103 y 104 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la expresada Ley Jurisdiccional corresponde a la Directora General de Integración de los Inmigrantes la ejecución de la referida sentencia, como órgano que dictó la resolución recurrida.

Por todo lo cual,

ACUERDO la ejecución del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 31 de marzo de 2010, y, en consecuencia, readmitir a Ravinder Narajan en el CETI de Melilla.

Madrid,

La Secretaria de Estado de Inmigración e Inmigración P.D. (ORDEN TIN/1965/2009, de 22 de julio)

La Directora General de Integración de los Inmigrantes. Estrella Rodríguez Pardo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO

DE REINTEGRO EN EL B.O.C.

2337.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo

84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA, teléfono 952690735, Calle CERVANTES, 6 - 1.º 52001 / MELILLA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO: Aviñón Sanz, Cristian, calle Tadino de Martinengo, 16-6, esc. D, piso 3.º A, Melilla; NIF. 45.316.142-R; Importe: 2.607,00; Curso: 2009/2010; Causa: 1.2

Melilla, 3 de agosto de 2010.

El Director Provincial D.P. de Melilla.

José Luis Estrada Sánchez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 354/2010

EDICTO

2338.- D.^a ENCARNACION OJEDA SALMERON, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 354/10, se ha procedido a dictar la siguiente providencia:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D.FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO

En Melilla, a cuatro de agosto de dos mil diez.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y encontrándose en paradero desconocido RACHIDA AKALLOUCH, cítese el por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, que tendrá lugar el próximo día veintiséis de octubre de dos mil diez a las 10,45 horas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a RACHIDA AKALLOUCH, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de agosto de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.